



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial

Sección Actuación Administrativa / JMR / evf - alg

C/ Hermanos Machado, 27 - 04071 Almería

Tel.: 950211276/1086 - Fax: 950211324 - sjasistecon@dipalme.org

Ref. Expte.: 005/2024-IH (2024/D31100/710-080/00007)

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

[Convenio 060 ext.](#)

NOTIFICACIÓN

Resolución núm. 1127/2024.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, D. Javier Aureliano García Molina, en fecha 16 de mayo de 2024, ha dictado la resolución que se le adjunta, con URL:

<https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/ILaCkEiE0iFLo8hBtyQeug==/Resolucion+1127+de+16-5-2024-Presidente.pdf>

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ese organismo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).

No obstante, podrá dirigirse requerimiento previo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara.

Lo que, en ejecución de la expresada resolución, le traslado, para su conocimiento y efectos.

(Documento firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia 2.206, de 25 de noviembre de 2015).